



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 768-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 05 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 032-2025-UNAJMA-MCDL-DACB, con fecha de recepción del 04 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4100, de fecha de derivación del 05 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedido para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación";

Que, mediante Resolución N° 351-2022-CFI-UNAJMA de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprueba la designación del Dr. David Choque Quispe como asesor y al Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental BRIGGIT VIGURIA FLORES, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución N° 111-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 07 de febrero 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del bachiller de Ingeniería Ambiental de la tesista **BRIGGIT VIGURIA FLORES**, para optar el Titulo Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones. Asimismo, mediante la Resolución Decanal N° 186-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2025, se autorizó, por única vez, la Ampliación de Plazo por un periodo adicional de Seis (06) meses, para la presentación del informe final de la tesis conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	"EVALUACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES: TENSOACTIVOS ANIÓNICOS Y CAFEÍNA EN EL RÍO DE LA MICROCUENCA DEL CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, PERÚ"	
Tesista	BRIGGIT VIGURIA FLORES	
Asesora	Dr. David Choque Quispe	
Co-asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	
Docentes revisores	Primer Docente	Dr. Edward Arostegui León
	Segundo Docente	Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco

Que, mediante Resolución Decanal N° 219-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de la tesista **BRIGGIT VIGURIA FLORES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	"EVALUACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES: TENSOACTIVOS ANIÓNICOS Y CAFEÍNA EN EL RÍO DE LA MICROCUENCA DEL CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, PERÚ"	
Tesista	BRIGGIT VIGURIA FLORES	
Asesora	Dr. David Choque Quispe	
Co-asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 768-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 05 de noviembre de 2025

Jurados evaluadores	Presidente:	Dra. María del Carmen Delgado Laime
	Primer miembro:	Dr. Edward Arostegui León
	Segundo miembro:	Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 104-2025-UNAJMA/CF, de fecha 08 de agosto de 2025, se autorizó con carácter excepcional sin constituir precedente, al Jurado Evaluador designado por Resolución Decanal N° 219-2025-D-FI-UNAJMA a evaluar el informe final de tesis subsanado por la bachiller Brigit Viguria Flores;

Que, mediante la Carta N° 032-2025-UNAJMA-MCDL-DACB, con fecha de recepción del 04 de noviembre de 2025, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, presidenta de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, de la tesista **BRIGGIT VIGURIA FLORES**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha : Jueves, 20 de noviembre de 2025

Hora : 11:00 a. m.

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4100 de fecha de derivación del 05 de noviembre de 2025 y en atención a la Carta N° 032-2025-UNAJMA-MCDL-DACB, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado "**EVALUACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES: TENSOACTIVOS ANIÓNICOS Y CAFEÍNA EN EL RÍO DE LA MICROCUENCA DEL CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, PERÚ**", presentado por la tesista **BRIGGIT VIGURIA FLORES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de conformidad con el Art. 77 del Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **Jueves, 20 de noviembre de 2025**, a horas **11:00 a. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA